

Quillota, 22 de Agosto de 2019.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 9103/VISTOS:

1. Oficio Ord. N°329/2019 de **05 de Agosto de 2019** de Jefa Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 22 de Agosto de 2019, en que solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°7657 de 11 de Julio de 2019, en donde se autorizó la adquisición a través de Convenio Marco de **"01 SILLA ESCRITORIO EJECUTIVO NEGRO"**, solicitado por Administración Municipal, para cambio de silla de funcionario encargado de la sección de seguimiento de procesos, al Proveedor **AGM Y DIMAD S.A.**, Rut 76.909.170-K, representada legalmente por PABLO ACCORSI OPAZO, Rut N° [REDACTED] por un monto **\$87.179.- IVA** Incluido, Fondo Figem. Lo anterior debido a que por segunda vez, no fue posible enviar orden de compra al proveedor ya que la empresa se quedó sin stock;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Orden de Compra N°2464-1100-CM19 de 26.07.2019, en donde aparece que se ha detectado que la empresa se encuentra sin stock, por lo que la orden de compra no puede ser enviada;
4. Decreto Alcaldicio N°7657 de 11 de Julio de 2019, en donde se autorizó la adquisición a través de Convenio Marco de **"01 SILLA ESCRITORIO EJECUTIVO NEGRO"**, solicitado por Administración Municipal, para cambio de silla de funcionario encargado de la sección de seguimiento de procesos, al Proveedor **AGM Y DIMAD S.A.**, Rut 76.909.170-K, representada legalmente por PABLO ACCORSI OPAZO, Rut [REDACTED], por un monto **\$87.179.- IVA** Incluido, Fondo Figem;
5. Decreto Alcaldicio N°6376 de 17 de Junio de 2019, que dejó sin efecto el Decreto Alcaldicio N°5571 de 27 de Mayo de 2019, que Autorizó la contratación a través de convenio marco para la adquisición de "01 Sillón Ejecutivo Negro con Brazo Ajustable y Base 5 ruedas", solicitado por Administrador Municipal, al proveedor **MUEBLES ORBI SPA**, Rut N°76.428.946-3, por un monto de **\$448.385.- IVA** Incluso, Fondo FIGEM;
6. Decreto Alcaldicio N°5571 de 27 de Mayo de 2019, que Autorizó la contratación a través de convenio marco para la adquisición de "01 Sillón Ejecutivo Negro con Brazo Ajustable y Base 5 ruedas", solicitado por Administrador Municipal, al proveedor MUEBLES ORBI SPA, Rut N°76.428.946-3, por un monto de \$448.385.- IVA Incluso, Fondo FIGEM;
7. La Resolución N°07 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: DÉJASE sin efecto el Decreto Alcaldicio N°7657 de 11 de Julio de 2019, en donde se autorizó la adquisición a través de Convenio Marco de **"01 SILLA ESCRITORIO EJECUTIVO NEGRO"**, solicitado por Administración Municipal, para cambio de silla de funcionario encargado de la sección de seguimiento de procesos, al Proveedor **AGM Y DIMAD S.A.**, Rut 76.909.170-K, por un monto **\$87.179.- IVA** Incluido, Fondo Figem. Lo anterior debido a que por segunda vez, no fue posible enviar orden de compra al proveedor ya que la empresa se quedó sin stock.

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Jefa Unidad de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. Jurídico 3. Administración Municipal 4. **ADQUISICIONES** 5. Finanzas 6. Secretaría Municipal